



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"
"Perú Suyuna Paya Pataka Marapa: paya pataka t'aqwaqtawi maranaka"

VISTO, el informe N° 000115-2020-DAFO-MMD/MC, de fecha 17 de septiembre de 2021; y

CONSIDERANDO:

Que, los títulos I y II de la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura, definen la naturaleza jurídica y las áreas programáticas del Ministerio de Cultura, así como sus competencias exclusivas, dentro de las cuales se establece la promoción de la creación cultural en todos los campos, el perfeccionamiento de los creadores y gestores culturales y el desarrollo de las industrias culturales;

Que, el numeral 80.9 del artículo 80 del Reglamento de organización y funciones del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2013-MC, establece que la Dirección del Audiovisual, la Fonografía y los Nuevos Medios del Ministerio de Cultura tiene la función de fomentar, organizar, ejecutar y supervisar el fomento del audiovisual, la fonografía y los nuevos medios, a través de concursos;

Que, el artículo 15 del Decreto de Urgencia N° 022-2019, Decreto de Urgencia que promueve la Actividad Cinematográfica y Audiovisual, establece que el Ministerio de Cultura convoca a concursos relacionados con la actividad cinematográfica y audiovisual, con el propósito de promocionar y difundir las obras y proyectos como manifestaciones artísticas y creativas, que coadyuven al desarrollo cultural y a la revaloración de nuestra diversidad cultural; los concursos son anuales y se premian mediante estímulos económicos;

Que, el artículo 13 del Reglamento del Decreto de Urgencia N° 022-2019, Decreto de Urgencia que promueve la Actividad Cinematográfica y Audiovisual, aprobado mediante Decreto Supremo N° 017-2020-MC, establece que la Dirección General de Industrias Culturales y Artes aprueba las bases y los anexos necesarios, relacionados a cada convocatoria pública, en el marco del presente reglamento;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 000101-2021-DM/MC, de fecha 19 de abril del 2021, se aprobó el 'Plan Anual para el Fomento de la Actividad Cinematográfica y Audiovisual para el año 2021', el cual considera, entre otros, al 'Concurso Nacional de Desarrollo de Proyectos de Largometraje - 2021';

Que, el día 10 de mayo de 2021 se publica en el diario oficial El Peruano la Resolución Directoral N° 000125-2021-DGIA/MC, modificada por Resolución Directoral N° 000349-2021-DGIA/MC, mediante la cual se aprueban las bases del 'Concurso Nacional de Desarrollo de Proyectos de Largometraje - 2021', y se efectiviza la convocatoria del mismo;

Que, las Bases del 'Concurso Nacional de Desarrollo de Proyectos de Largometraje - 2021', establecen como fecha límite de presentación de postulaciones el día 12 de julio del presente año hasta las 13:00 horas;



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"
"Perú Suyuna Paya Pataka Marapa: paya pataka t'aqwaqtawi maranaka"

Que, concluido el plazo para la presentación de postulaciones, la Dirección del Audiovisual, la Fonografía y los Nuevos Medios comunica que en total se han recibido ciento veintinueve (129) postulaciones;

Que, revisadas todas las postulaciones presentadas, la Dirección del Audiovisual, la Fonografía y los Nuevos Medios, comunica a las Personas Jurídicas postulantes, en los casos que corresponda, las observaciones advertidas en las mismas, y otorga un plazo de cinco (05) días hábiles para subsanarlas;

Que, mediante Resolución Directoral N° 000782-2021-DAFO/MC, de fecha 26 de agosto de 2021, se comunicó la relación de postulaciones aptas para la evaluación del jurado;

Que, tal como indica el Informe N° 000115-2020-DAFO-MMD/MC, de fecha 17 de septiembre de 2021, una vez culminado el período de subsanaciones, las postulaciones que cumplen con lo establecido con las bases y formularios del 'Concurso Nacional de Desarrollo de Proyectos de Largometraje - 2021', cuentan con la calificación de "apta" para la evaluación del Jurado;

Que, en ese sentido, el Reglamento del Decreto de Urgencia N° 022-2019, Decreto de Urgencia que promueve la Actividad Cinematográfica y Audiovisual, aprobado mediante Decreto Supremo N° 017-2020-MC, establece que la decisión del Jurado es formalizada por acto administrativo de la Dirección General de Industrias Culturales y Artes, disponiéndose de esta forma el otorgamiento del estímulo y, por tal motivo, la naturaleza del acto es únicamente declarativo;

Que, el artículo 16 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, indica que el acto administrativo es eficaz a partir de la notificación legalmente realizada o, en caso de otorgar un beneficio al administrado, desde la fecha de emisión, salvo disposición diferente del mismo acto;

Que, el artículo 17 de la citada norma indica que la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción;

Que, en dicha línea, considerando que la calificación de las postulaciones "aptas" era constatable desde el 26 de agosto de 2021, siendo dicha condición favorable para las personas jurídicas postulantes y el proceso, y no afectarse ningún derecho fundamental, se considera necesaria la eficacia anticipada del referido acto administrativo;

Que, de acuerdo al numeral 10.4 de las Bases del 'Concurso Nacional de Desarrollo de Proyectos de Largometraje - 2021', aprobadas por Resolución Directoral N° 000125-2021-DGIA/MC, modificada por Resolución Directoral N° 000349-2021-DGIA/MC, la Resolución Directoral que consigna las postulaciones aptas es notificada a través del sistema en línea y publicada en el portal institucional del Ministerio de Cultura;



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"
"Perú Suyuna Paya Pataka Marapa: paya pataka t'aqwaqtawi maranaka"

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura; el Decreto de Urgencia N° 022-2019, Decreto de Urgencia que promueve la Actividad Cinematográfica y Audiovisual, y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 017-2020-MC; el Decreto Supremo N° 005-2013-MC, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura; y, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del procedimiento administrativo general, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS.

SE RESUELVE:

Artículo primero.- Dispóngase que la condición que otorga la Resolución Directoral N° 000782-2021-DAFO/MC a las postulaciones declaradas aptas para la evaluación del jurado, sea eficaz desde la fecha 26 de agosto de 2021.

Artículo segundo.- Dispóngase que la presente resolución sea publicada en el portal institucional del Ministerio de Cultura.

Regístrese, notifíquese y cúmplase.

Documento firmado digitalmente

ITALO LUIS ILIZARBE AYALA

DIRECCIÓN DEL AUDIOVISUAL LA FONOGRAFÍA Y LOS NUEVOS MEDIOS